

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 071-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 04 de Marzo del 2016



VISTO:

El Documento N° 1041 de fecha 20 de enero de 2016 y adjunto, presentado por el Servidor Público **CUEVAS ZAMUDIO CARLOS MANUEL**, identificado con el DNI N° 08945914, con el cual solicita se le pague el importe por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; por el deceso de su padre que en vida fue **GLICERIO CUEVAS CUENCA**, acaecido el 04 de Agosto del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos el servidor público solicita el reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de su padre que en vida fue **GLICERIO CUEVAS CUENCA**, acaecido el 04 de Agosto del 2008;

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "**El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales**", y se otorga por única vez;

Que, mediante Informe N° 055-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 28 de Enero del 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde a la servidor público el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Padre), que asciende a la suma de **S/5,616.28 (CINCO MIL SEISCIENTOS DIESISEIS CON 28/100 SOLES)**, opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe N° 047-2016-UP-OPP/MVES de fecha 03 de Marzo del 2016 por la Unidad de Presupuesto; y, a fin de paliar dicho gasto, otorga Cobertura Presupuestal solamente hasta por el monto de **S/2,808.14 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 14/100 SOLES)**, según detalle;

Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3-999999	Sin Producto
Actividad	: 5-000003	Gestión Administrativa
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0019	Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Financiamiento	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gastos	: 2.2.2 3.4.2	Gastos de Sepelio y luto del personal activo
Monto	: S/ 2,808.14 Soles	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del señor **CUEVAS ZAMUDIO CARLOS MANUEL**, el monto de **S/5,616.28 (CINCO MIL SEISCIENTOS DIESISEIS CON 28/100 Soles)**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- OTORGAR en calidad de adelanto el monto de **S/2,808.14 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 14/100 SOLES)**; a mérito de la Cobertura Presupuestal.

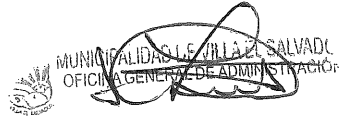
RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 071-2016-OGA/MVES

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor **CUEVAS ZAMUDIO CARLOS MANUEL**, ubicado en la Mz. D, Lote 12, Sector 06, Grupo 3A, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. LUZ ZANABRIA LIMACC
GERENTE

